Barranquilla, 1 de septiembre de 2026

Dr. ALFREDO LABASTIDAS
Asesor de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
Alcaldía Distrital de Barranquilla
E.S.D.

REF: INFORME DE GESTIÓN DEL PAGO 001 DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 14 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-52-2026-8541 JAVIER MONTAÑO CABRALES

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA Y RESPALDO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"".

Por medio de la presente me permito rendir informe de gestión referente a lo ejecutado en el periodo de la referencia:

En desarrollo del objeto contractual, se realizaron las siguientes actividades:

Obligación Contractual	Producto
1. Proyección de respuestas a los derechos de petición presentados a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio derivados del desarrollo de los procesos y proyectos misionales allí adelantados.	En el periodo comprendido en el mes de agosto hasta el 31 de Agosto de 2026 se ha trabajado de manera presencial en la sede de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio ubicada en la Vía 40 No. 36 - 135. Dentro del período a que se hizo referencia se proyectaron respuestas por parte del suscrito a los derechos de petición y recursos de reposición y apelación interpuestosa en actuaciones administrativas presentados en forma virtual a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio relacionados con decisiones relacionadas con inclusión en listado de inmuebles beneficiarios de la exención de impuesto predial contenida en el Acuerdo 006 de 2023 del Concejo de Barranquilla por el cual se adecúa y se ajusta el estatuto tributario en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"; así como se proyectaron respuestas a solicitudes de certificados sobre inmuebles que están protegidos tanto por el Plan Especial de Protección del Centro Histórico del Distrito Especial PEMP como por el Plan Especial de Manejo y Protección del sector

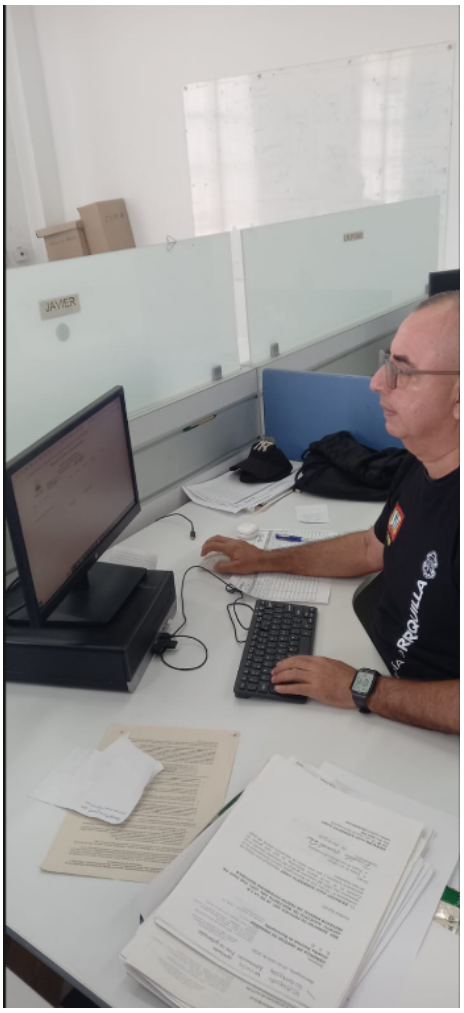
Obligación Contractual	Producto
	comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional- También se dió respuesta a requerimientos y oficios provenientes de otras Secretarías como a autoridades judiciales en materia de tutelas. A continuación se enumeran las proyecciones de respuestas a derechos de petición y demás actos relacionados con actuaciones administrativas efectuadas por el suscrito durante el período: 01 EXT-QUILLA-2026-0192020 02 EXT-QUILLA-2026-0174361 03 EXT-QUILLA-2026-0183055 04 EXT-QUILLA-2026-0185714 05 EXT-QUILLA-2026-0186385 06 EXT-QUILLA-2026-0189055 07 EXT-QUILLA-2026-0188448 08 EXT-QUILLA-2026-0191032 09 EXT-QUILLA-2026-0191916 10 EXT-QUILLA-2026-0191912 11 EXT-QUILLA-2026-0191924 12 EXT-QUILLA-2026-0191926 13 EXT-QUILLA-2026-0191921 14 EXT-QUILLA-2026-0191953 15 EXT-QUILLA-2026-0191931 16 EXT-QUILLA-2026-0192124 17 EXT-QUILLA-2026-0191930 Del mismo modo, se brindó la asesoría jurídica a peticionarios indagando sobre los requisitos del trámite para acceder al beneficio de la exención del impuesto predial y consultas sobre estado de sus solicitudes, para lo cual se registró planillas del mes de Agosto de 2026 con datos y firmada por los peticionarios y usuarios que fueron atendidos personalmente en la sede Intendencia Fluvial, la cual se anexa a este informe.
2. Manejo de plataforma tendiente a la presentación de informes y respuestas a los usuarios.	- Se efectuó por el suscrito la función de asignación diaria de peticiones registradas. - Se registró hoja de Excel con el reparto diario y asignaciones efectuadas en Junio para lo cual se anexa pantallazo. - Adicionalmente, recibí el apoyo del área técnica (arquitectos y demás profesionales de la entidad) en el manejo y diligenciamiento de los formatos y el control de planillas para un trabajo ordenado.

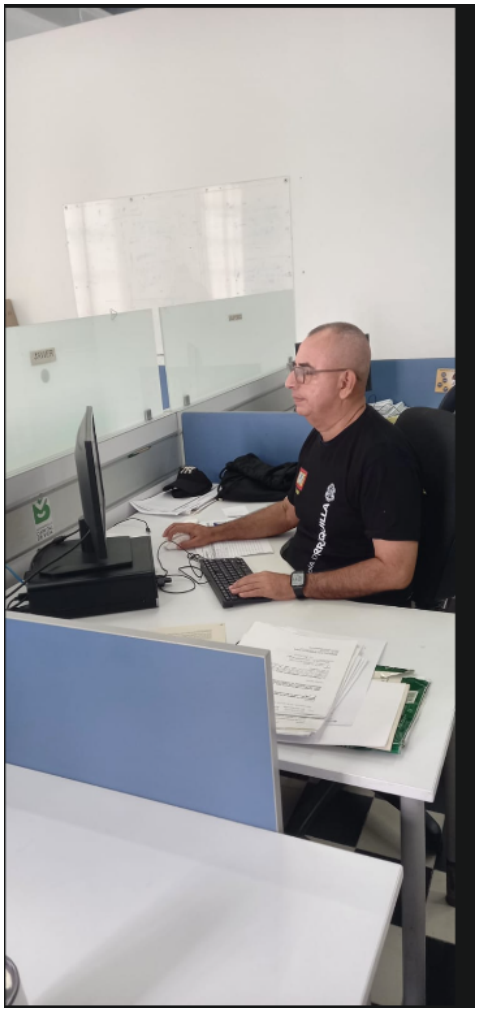
Obligación Contractual	Producto
	- Asimismo recibí una segunda revisión de las respuestas proyectadas por parte del Dr. Alfredo Labastidas.

A continuación, se anexan las evidencias gráficas de las actividades realizadas:

1. Actividad efectuada en Alcaldía.

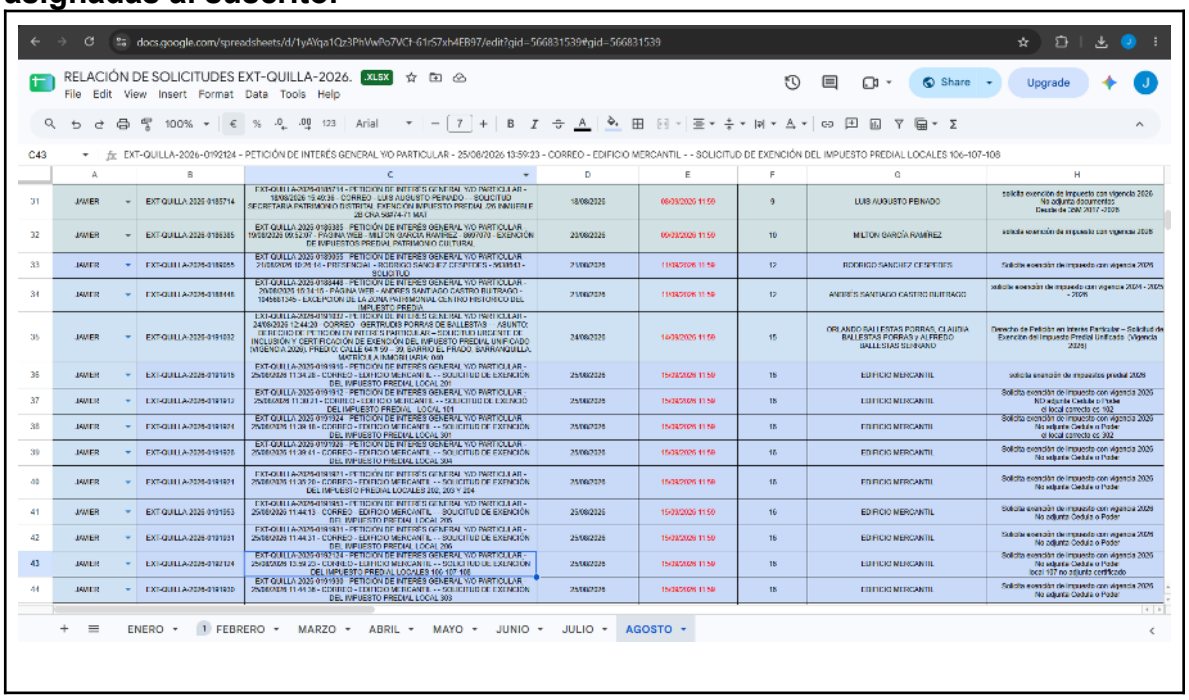


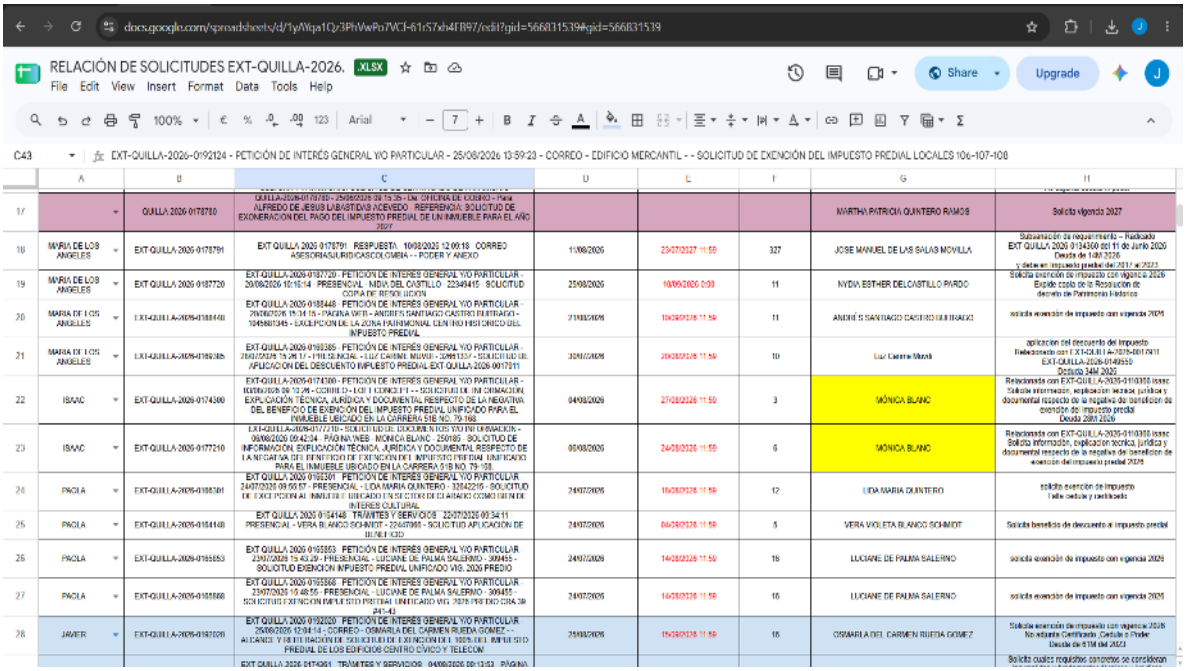

JAVIER





2. Evidencias de Planilla Excel con registro de reparto de Peticiones a tramitar asignadas al suscrito.





3. Se anexan pantallazos de algunas respuestas proyectadas por el suscrito durante el período referenciado.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio

Barranquilla, 27 de agosto de 2026

Señor(a)
OSMARLA DEL CARMEN RUEDA GOMEZ
Profesional Universitario Grado 12
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Oruedago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto:	Respuesta a la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0192020.
Dirección:	CALLE 38 44 113 y CALLE 38 44 45.
Matrícula:	040-379153 y 040-174103.
Referencia:	01020000009800020000000000 (010200980002000) y 01020000009800010000000000 (010200980001000).

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio

Barranquilla, 27 de Agosto de 2026

Señor(a)
MARTHA PATRICIA QUINTERO RAMOS
Marthapatriciaquintero@yahoo.com
Ciudad

Asunto:	Respuesta a la solicitud con radicado EXT-QUILLA-2026-0178780.
Referencia:	01010000048000319010100006 (010104800036903).
Matrícula:	040-146532.
Dirección:	CARRERA 52 75 27 BQ 1 PI 1 LC 6.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, es menester para este Despacho informar, que de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 21 del Estatuto Tributario Distrital - Decreto No. 0119 de 2019[1], el Impuesto Predial Unificado se causa el 1 de enero de cada año o vigencia fiscal, es decir, que el periodo gravable del Impuesto Predial Unificado es

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio

Barranquilla, 26 de agosto de 2026

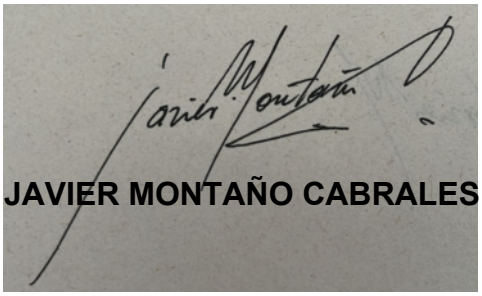
Señor(es)
EDIFICIO INMOBILIARIO MERCANTIL
Edimerc@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a la(s) solicitud(es) con radicado(s) EXT-QUILLA-2026-0191916, EXT-QUILLA-2026-0191912, EXT-QUILLA-2026-0191924, EXT-QUILLA-2026-0191926, EXT-QUILLA-2026-0191921, EXT-QUILLA-2026-0191953, EXT-QUILLA-2026-0191931, EXT-QUILLA-2026-0192124 y EXT-QUILLA-2026-0191930.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud de la referencia, es menester para este Despacho informar, que al examinar los elementos materiales probatorios aportados por el contribuyente en su solicitud, el Catastro Multipropósito de Barranquilla de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital, el Sistema de Verificación de Niveles en Cartografía de Clasificación Patrimonial y Sectores Normativos, el Sistema de Información Tributaria (S.I.T. – Predial) de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital, el Estado Jurídico y Físico de Bienes Inmuebles y/o Certificado de Tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla (Atlántico) - V.U.R., se le comunica que el(los) predio(s) relacionados en la tabla siguiente, se encuentra(n) localizado(s) en el sector urbano de interés cultural del CENTRO HISTORICO de

Se firma en Barranquilla la anterior cuenta de cobro, el día primero (1) del mes de septiembre de 2026.



JAVIER MONTAÑO CABRALES

C.C: 72.187.147
E-mail: abogadojavier9@gmail.com
Contratista